



NORMATIVA GENERAL PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL MIGUEL DELIBES

- Es necesario **guardar silencio** en todas las zonas de la biblioteca.
- **No está permitido comer ni beber, excepto agua**, en ninguna zona de la biblioteca (incluidas las zonas comunes de servicio, escaleras, ascensores, etc.).
- **No** se pueden **utilizar teléfonos móviles** en todo el edificio.
- Al ser una Biblioteca Municipal, dirigida a toda la población, cada zona de la Biblioteca tiene unos usuarios y un fondo documental dirigido a los mismos.

ZONA INFANTIL Y JUVENIL (Planta -1)

- Área reservada para los usuarios **menores de 18 años y sus acompañantes**.
- Los profesores y opositores de primaria podrán hacer uso de esta zona siempre y cuando hagan uso de los materiales del fondo infantil.
- **No** se pueden realizar trabajos con **cartulina** y es necesario guardar silencio.
- Los **ordenadores** de esta zona están destinados a la realización de **trabajos de clase**. Los usuarios deberán ser menores de 14 años y traer sus propios dispositivos (usb) si quieren guardar la información.
- Esta zona **no se puede utilizar para estudiar por los adultos**.

ZONA DE HEMEROTECA (Planta 1)

- Es una zona exclusiva para la **lectura de libros y publicaciones periódicas** pertenecientes al fondo de la biblioteca.
- Las dos mesas de esta zona **no se pueden utilizar para estudiar**.
- Los **portátiles** y tablets podrán utilizarse **en el mostrador** de la hemeroteca y en los **sillones** de la misma, pero no en las mesas.

ZONA DE INFORMÁTICA (Planta 1)

- Área reservada para el Servicio de **Consulta en Internet (1 hora no fraccionada / usuario / día)**.
- El usuario deberá presentar el **carné personal** de usuario de la biblioteca en el mostrador de Informática para poder utilizar los ordenadores de sobremesa de la zona.
- Podrán hacer uso de este servicio los usuarios mayores de 14 años siempre que no tengan acceso al servicio equivalente de la Zona Infantil y Juvenil. En ningún caso podrán los usuarios menores de edad hacer un uso compartido de ambos servicios.



- Los usuarios que acudan con sus propios **portátiles y tablets** para hacer uso de esta zona, solamente podrán disponer de los puntos de corriente eléctrica que haya libres y podrán hacer **uso de la conexión WIFI**.
- Esta zona **no se puede utilizar para estudiar**.

SALA DE LECTURA Y POLIVALENTE (Plantas 2 y 3)

- Salas destinadas a la lectura y consulta del Fondo de Referencia de la Biblioteca.
- Podrán utilizarse como **zonas de consulta y estudio para opositores, estudiantes y universitarios**. Las plazas son limitadas.
- En estas salas los portátiles cuentan con la posibilidad de conectarse a la red eléctrica (cuadros eléctricos del suelo situados en los extremos de cada banco) así como conexión WIFI.
- En estas salas **no se permite la reserva** de sitios de la mañana a la tarde, ni entre estudiantes.

Aquella persona que no respete estas normas básicas de convivencia será excluida temporalmente del uso de la Biblioteca y sus Servicios. En caso de reincidencia podrá serlo de forma indefinida.

Estas normas se establecen con el fin de beneficiar a la mayoría de usuarios y colectivos que utilizan la Biblioteca Municipal. El personal de la biblioteca se encuentra a su disposición para resolver cualquier duda que pueda generar.

SALA DE ACTIVIDADES ALMUDENA GRANDES (Planta sótano. Entrada por la Zona Infantil y Juvenil)

Sala preparada para eventos y sesiones de animación lectora. Habitualmente cerrada y con acceso controlado durante la programación de actividades.



NORMAS DE PRÉSTAMO DE LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES

El préstamo informatizado exige la presentación del **CARNÉ DE LECTOR** de la Biblioteca. Para obtener el **CARNÉ DE LECTOR** es necesario aportar una fotografía reciente en color y rellenar el formulario correspondiente. Los menores de 14 años necesitarán la firma del padre/madre o tutor legal. Los CARNÉS son documentos personales e intransferibles.

- Cada usuario se puede llevar en préstamo: **6 libros, 2 revistas que no sea del mes actual, y 8 materiales audiovisuales**, siendo como máximo cuatro de ellos del mismo tipo: película o documental en DVD, CD musical o CD-Rom.
- Los niños **menores de 14 años** deberán ir acompañados de un adulto para tener acceso al préstamo de DVDs y CDs de adultos.
- El **período de préstamo** es el siguiente:
 - o Libros y revistas: **15 días renovables.**
 - o CDs (música), DVDs (películas/documentales) y CD-Roms (juegos/programas): **7 días sin posibilidad de renovación.**
- Las renovaciones de los préstamos se pueden realizar en las bibliotecas municipales presentando el **CARNÉ DE LECTOR** (no es necesario presentar los libros).
- Para realizar la renovación por teléfono se deberá proporcionar el **Nº DE CARNÉ.**

Los libros solicitados como lectura en los centros educativos se podrán renovar, pero no se prestarán a la misma persona con distinto CARNET.

- Para renovar por Internet, en la página web del Catálogo General de la **Red Electrónica de Lectura Pública Valenciana** (<https://xlpv.gva.es/cginet-bin/abnetop/>), hay que rellenar los campos que aparecen en el margen derecho superior de la página (número de usuario sin letras y contraseña. Esta deberá solicitarse previamente en el Mostrador de Préstamo de la Biblioteca).
- El sistema informático de préstamo no permite retrasos en la devolución: por cada día de retraso se sancionará con un día de imposibilidad de préstamo de cualquier tipo de material.

Para cualquier información adicional acerca de otras modalidades de préstamo (colectivo, interbibliotecario, etc.) o para la solicitud de adquisición de obras (desiderata), puede consultarnos por teléfono o bien a través del correo electrónico (biblioteca@raspeig.es).